



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129 - 2019-MDLP/GM

La Punta, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

El Memorando N° 442-2019-MDLP/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 363-2019-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, *“La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante (...) el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR (...), y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.”;*

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 35-2019-MDLP/GM de fecha 26 de marzo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: Renovación de Equipamiento Interactivo en la Cancha de Tenis, Zona de Calistenia y Parque Canil del Malecón Wiese en la localidad de La Punta, Distrito de La Punta – Callao, con un presupuesto de S/.771,793.67 (Setecientos setenta y un mil setecientos noventa y tres con 67/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de contrata;

Que, actualmente, conforme al Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, se tiene como costo total actualizado de la IOARR en mención por un monto de S/.889,893.67 (Ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y tres con 67/100 Soles), correspondiendo al Expediente Técnico de la misma S/.771,793.67 (Setecientos setenta y un mil setecientos noventa y tres con 67/100 Soles), y para elaboración del Expediente Técnico por S/.33,100.00 (Treinta y tres mil cien con 00/100 Soles), Supervisión de Obra por S/.50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles) y Liquidación por S/.35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), montos que incluyen IGV;



Que, mediante el Memorando N° 442-2019-MDLP/GDU, el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención a las observaciones realizadas por esta Oficina de Asesoría Jurídica en mérito al Informe N° 1277-2019-GRC-GRI-OCV elaborado por la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao manifiesta que, el Expediente de la IOARR "RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INTERACTIVO EN EL (LA) CANCHA DE TENIS, ZONA DE CALISTENIA Y PARQUE CANIL DEL MALECÓN WIESE, EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2019-MDLP/GM, asimismo, en cuanto a la necesidad de celebrarse una adenda por observaciones normativas y continuar con la consecución de la Obra del proyecto del Expediente, la misma que se encuentra motivado por efecto de incrementos en el presupuesto amerita una adenda por cuestiones de mayor presupuesto, siendo que, el nuevo monto de financiamiento equivale a S/. 1'083,984.06, por lo que, habiendo atendido las observaciones y recomendaciones solicita opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica "para la aprobación mediante Acto Resolutivo por parte de la Gerencia Municipal (...), para luego atender la adenda al convenio específico de cooperación interinstitucional, recomendada por el Gobierno Regional del Callao (...) y así poder continuar con el procedimiento administrativo, para efectos de Actos preparatorios para la tramitación del Expediente de contratación para la ejecución de la mencionada IOARR.";

Que, estando a la observación efectuada por la Oficina de Construcción y Vialidad (e) del Gobierno Regional del Callao mediante Informe N° 1277-2019-GRI-OCV, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad plantea un nuevo presupuesto para la IOARR en cuestión, el mismo que se detalla a continuación:

DETALLE	PRESUPUESTO
Expediente Técnico de la Obra	S/. 965,884.06
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 33,100.00
Supervisión de Obra	S/. 85,000.00
TOTAL	S/.1'083,984.06

Que, de esta manera, el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Entidad Edil solicita "la aprobación mediante Acto Resolutivo por parte de la Gerencia Municipal (...) tomando en cuenta el nuevo monto de financiamiento (...)", para posteriormente, proceder a gestionar la adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (Convenio N° 002-2019-GRC) suscrito con el Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Resolución General Regional N° 151-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRC;

Que, mediante Informe N° 363-2019-MDLP/OAJ, esta Oficina opina que, atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y en el marco estrictamente legal en mención y estando a la opinión técnica y especializada de la Gerencia de Desarrollo Urbano, procede expedir el Proyecto de Gerencia Municipal que, apruebe el nuevo monto presupuestal de la IOARR "RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INTERACTIVO EN EL (LA) CANCHA DE TENIS, ZONA DE CALISTENIA Y PARQUE CANIL DEL MALECÓN WIESE, EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con Código de Inversión N° 2438796, referido al monto del Expediente Técnico de la Obra, siendo ahora de S/.965,884.06 (Novecientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con 06/100 Soles), de conformidad con el Memorando N° 442-2019-MDLP/GDU y el Informe N° 139-2019-MDLP/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 16) del artículo 19° del TUO del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza N° 001-2015-MDLP/AL y modificatorias;

Contando con los vistos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR el nuevo monto presupuestal del Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INTERACTIVO EN EL (LA) CANCHA DE TENIS, ZONA DE CALISTENIA Y PARQUE CANIL DEL MALECÓN WIESE, EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 35-2019-MDLP/GM, cuyo presupuesto actualizado es de S/. 965,884.06 (Novecientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con 06/100, incluido IGV.



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se de el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°: NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
CESAR CRISANTO CHUNGA
Gerente Municipal (e)

Distribución:
GDU
OAJ
OPP
OGA
SG

